

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA	9,00 — —
NUMERO CUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado.

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

**ADMINISTRACION:**  
Residencia provincial de Niños

### Administración provincial

Comandancia Militar  
Exenta de Asturias.

#### ESTADO MAYOR

El Comandante Militar de la Comandancia, en radiograma fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«Junta Defensa Nacional en radiograma fecha 28 del actual, me dice: Para su conocimiento y curso a Gobernadores civiles y Comandantes Militares Galicia y Asturias.

Junta Defensa Nacional ha acordado en orden movimiento cuentas corrientes, lo siguiente:

Cantidad máxima total podrá extraer cuentas corrientes durante el plazo treinta días, no excederá de dos mil pesetas, siendo precisa autorización Gobernadores civiles en capitales provincias o Comandantes Militares en las otras localidades.

De libretas ahorro dispense 500 pesetas sin autorización, pudiendo llegar sucesivas extracciones hasta suma total 2.000 pesetas en 30 días.

Pasada esta cantidad no se concederá reintegros sin autorización referida.

Para pago de atenciones fijas y jornales, obras, materiales etc., que excedan dichas cantidades se presentarán en Gobernadores civiles, solicitando las extracciones sumas necesarias con relaciones juradas atenciones a satisfacer sin perjuicio comprobación por autoridades exactitud aquellas bajo responsabilidades peticionarios.

Transferencias cualquier cuantía entre establecimientos crédito oficialmente autorizado en provincias territorios sometidos autoridad Junta, se efectuarán sin requisitos autorización.

Autorizaciones para reintegros fondos a que se refieren disposiciones precedentes, serán precisamente concedidos por Gobernadores civiles en capitales de provincia o Comandantes militares en otras localidades.

Otra orden dispone lo siguiente:

Pago contribuciones seguirán efectuándose como hasta presente ingresando cantidades respectivas en Banco España para abono de cuenta Tesorería con carta pago que facilite Delegación Hacienda correspondiente. Cuando cantidades ingresar estén depositadas otro Banco bastaría presentar en este carta de pago facilitadas por Delegaciones Hacienda acompañadas

cheques cantidad que han de abonar y este mismo Banco se encargará de realizar con el de España operaciones necesarias para ingresar dichas cantidades en cuenta Tesorería.

Pagos por importe rentas o efectos monopollizados se ingresarán en cuenta Tesorería respectivas Delegaciones Hacienda.

«Traslado a V. E. para conocimiento y cumplimiento».

Lo que traslado a V. S. a fin de que disponga su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo, 31 Julio de 1936.—De orden de S. S. Firmado: *Pedro Ortega Bais*.

### DIPUTACION

#### COMISION GESTORA

Sesión de 11 de junio de 1936

(Conclusión)

provincial han sido construidos en dicha concejo; contestar a la Alcaldía de Corvera a su comunicación interesando la inmediata construcción del camino vecinal de Villalegre a Juncedo, que solo podrá ser tal petición atendida cuando se cumplan las formalidades y requisitos que expone la Sección de Vías y Obras provinciales en su informe, cuyos términos habrá de trasladarse a dichos efectos; estar de acuerdo al estudio del segundo trozo del camino de La Roza al de Puente Romillo a los límites de Ponga pasando por Vallobil y Lago y al estudio del de Collado de Blames a Romillo, números 109 y 137 del plan, respectivamente; pasar de nuevo a informe de la Ponencia de Obras públicas la petición de José Fernández López, para que se construya un muro de contención en finca lindante con la carretera provincial de Los Campos a Trasona, Ponencia que oirá al Gestor Sr. Arias, una vez éste vea sobre el terreno lo que hay respecto al asunto; desestimar la instancia de D. Pio Lobeto y otros vecinos del concejo de Piloña, solicitando la construcción de un camino que parta del de Infesto a Riofavar en el lugar denominado La Cruz, vaya hasta el pueblo de Pedroso, ofreciendo para ello libres y gratuitamente

los terrenos necesarios; trasladar al Ayuntamiento citado el informe de la Sección de Vías y Obras provinciales, sobre la instancia de varios vecinos de los pueblos de Tejedal, Canal y Matosa, referente a la continuación de las obras del camino vecinal que da comunicación a dichos pueblos, que fueron suspendidas en el año de 1922, cuya petición fué denegada por la Dirección general de Obras públicas por las consideraciones que se transcriben en dicho informe; desestimar la solicitud de María García del Busto, vecina de Prendes, en el concejo de Carreño, interesando se le autorice para colocar unos mojones en el camino vecinal de Perán por la Rebollada al Valle, para evitar daños en una finca de su propiedad, por las razones que expone el Ingeniero encargado de dicha vía; aprobar las cuentas remitidas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, por gastos en el servicio del Almacén garage y de maquinaria, originados durante el mes de mayo último, importantes 977,50 y 1.240 pesetas respectivamente, y abonarlas con cargo a la consignación ligurada para estas atenciones en el presupuesto; manifestar al Alcalde de Riosa, no existe en esta Corporación el mapa topográfico que interesa; desestimar la petición formulada por el Ayuntamiento de Villaviciosa, para que esta Diputación se haga cargo del camino municipal de Villaviciosa a Breceña; que por el Negociado correspondiente, se emita informe y se unan los antecedentes que existan relacionados con el camino de Arenas de Beloncio a Cuerrías de Maza pasando por Coballes, cuyo estudio por falta de consignación no fué realizado; que asimismo se pase a informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y del Negociado de Fomento, la instancia de Manuel San Julián, vecino de Porcua, en el concejo de Vegadeo, solicitando se le autorice para utilizar la caseta propiedad de esa Diputación, sita en Piantón, frontera a la carretera provincial de Vegadeo a Boal y al de la misma dependencia y a la Intervención de Fondos provinciales, la instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Soto del Barco, solicitando un crédito para dar principio a las obras de construcción para la continuación del camino de Sombredo, en dicho concejo.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas

rendidas por D. Victor M. Sierra, que remite el Arquitecto provincial, por suministro de anracita a los Establecimientos de la Beneficencia en los meses de enero y febrero último.

A fin de abonar los jornales correspondientes a las personas que eventualmente realizaron trabajos para la preparación de Padrones y confección de las cédulas de diferentes Ayuntamientos; se acordó expedir a favor del Jefe de Contabilidad don Agustín Alarcía, un libramiento a justificar por 4.000 pesetas, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Se acordó aprobar las siguientes cuentas: las rendidas por el expresado Jefe de Contabilidad, por la inversión del libramiento expedido a su favor el 16 de mayo último para el pago de jornales a los encargados de la preparación de los padrones de cédulas personales; la presentada por el Arquitecto provincial por gastos habidos en obras de conservación y reparación del edificio de las Escuelas Normales desde 1.º de enero a 31 de marzo últimos, por su importe de 164,95 pesetas; la rendida por D. José Suarez por el barquete a las Autoridades, servido el 27 de mayo próximo pasado con motivo de la visita a esta capital del Excmo. Sr. Subsecretario de Comunicaciones, importante 180 pesetas; la relación de las dietas devengadas y gastos de locomoción causados en los meses de marzo y abril últimos por los Inspectores de Arbitrios que importan respectivamente 574,31 y 1.049,67 pesetas; las remitidas por el encargado de la Administración del Hospital Psiquiátrico, justificativa del libramiento 874 del año de 1935, importantes 1.700 pesetas, por gastos de instalación de la Granja Agrícola en dicho Establecimiento.

La relación de suministros al mismo en el mes de marzo último, importante 24.989,52 pesetas y otra relación también de suministros a dicho Hospital Psiquiátrico por valor de 1.130 pesetas; las rendidas por el Director de la Residencia provincial de Niños, por suministros a este Establecimiento durante varios meses del pasado año por valor de 67.875,95 pesetas; las justificativas del libramiento expedido con el número 1.256 en el año de 1935 a favor de aquel Director para estancias de asilados en los Bañerios por un gasto de 150 pesetas, y las referentes a distintos artículos servidos por concurso al propio Establecimiento

en el año 1935 que en junto importan 1.255,57 pesetas; la presentada por la Compañía Sun Insurance Office Ltd. por el seguro del edificio provincial por su importe, 161,75 pesetas correspondiente a la anualidad que comienza en el día de la fecha; la presentada por el Presidente de la Corporación por los gastos originados y dietas devengadas por el mismo con motivo de su traslado a Madrid en cumplimiento de lo acordado en sesión de 22 de mayo próximo pasado por su importe de 750,80 pesetas; la referente a las cuotas de servicio telefónico urbano e interurbano correspondientes al presente mes que importan 508,40 pesetas.

Vista la resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial referente a la reclamación de D. Ramón Alvarez Cienfuegos, contra acuerdo de esta Comisión desestimando su petición de rebaja en el importe de la cédula personal que le correspondía en el año de 1935; se acordó clasificarle para aquellos efectos en la Tarifa 3.ª, clase 8.ª y anular la cédula que obra en su poder ordenándose al Ayuntamiento de esta capital le devuelva la diferencia que resulta entre el importe de la misma y la que le corresponde satisfacer.

A los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL; se acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del corriente mes, formulada por la Intervención.

Enterada de la comunicación del Jefe Clínico interino del Hospital Psiquiátrico, referente a las evasiones de dicho Establecimiento del enfermo José Pico Pelayo, en cuyos hechos pudo haber complicidad por parte de los enfermeros encargados de la custodia de aquél, D. Manuel Escotet y D. Marcelino Cabal, así como de la providencia del Presidente de esta Corporación suspendiendo a estos de empleo y sueldo; se acordó confirmar dicha resolución e instruir el oportuno expediente en depuración de los hechos de referencia, nombrándose al efecto Juez instructor del expediente al Gestor D. Félix Llanos, a fin de adoptar en su día, en vista del mismo, la resolución que proceda.

Se acordó desestimar la reclamación producida por D. Justo Ojeda, vecino de Gijón, contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al año de 1934.

Dada cuenta de una comunicación del Interventor de Fondos provinciales interesando queden sin efecto los acuerdos de 14 y 22 de Mayo próximo pasado referentes al abono de haberes al chofer eventual Bienvenido Díaz y al aumento de sueldo al auxiliar de la Portería de la Residencia Provincial, Cristóbal Martínez, respectivamente; se acordó que por dicho funcionario se estudien de nuevo las resoluciones mencionadas a fin de que proponga la fórmula correspondiente para su ejecución.

Se acordó pasar a la Ponencia de Obras públicas, para su informe, la instancia de los vecinos de Rodiles y pueblos limítrofes de la parroquia de Villavaler, interesando la construcción de una vía que comunique con la carretera del Estado de San Martín de Lodón, en

el punto denominado La Condía y la presentada por varios obreros de la carretera en construcción de Vegadeo a Taramundi, solicitando que por el contratista encargado de la misma, se haga efectiva parte de lo que le adeuda esta Diputación a fin de que puedan continuarse los trabajos en dicha carretera.

Dada cuenta de la instancia de Emilio Naves y otros obreros eventuales afectos a la Sección de Construcciones Civiles, solicitando se les conceda la indemnización que entienden les corresponde en la misma cuantía que se ha concedido a los demás obreros y empleados que como ellos sufrieron las consecuencias de la represión; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de lo Interior, se acordó que por la oficina de Construcciones Civiles se practique la información necesaria para informar a la Ponencia sobre si los reclamantes durante el tiempo que estuvieron suspensos realizaron algún trabajo fuera de la Diputación.

Accediendo a lo que interesa en las comunicaciones del Oficial encargado del Negociado de los servicios Agro pecuarios, se acordó expedir a favor del mismo y a justificar, dos libramientos: uno por 5.000 pesetas para atender al pago de los jornales de los obreros de la Vaquería provincial correspondientes al presente mes, y otro de 250 para los gastos de material en dicho Negociado, ambos con cargo a las consignaciones que en las comunicaciones respectivas se determina.

Vista la instancia de Samuel Meana Alvarez y otros obreros al servicio de la Vaquería, solicitando indemnización para reparar los perjuicios que se les han ocasionado como consecuencia de los sucesos de octubre, se acordó pasarla a informe de la Intervención de Fondos.

Dada cuenta asimismo de la instancia que suscriben Felipe Prieto y José Rodríguez, interesando les sean abonadas las horas extraordinarias que trabajaron como temporeros al servicio de la Vaquería provincial, así como lo correspondiente por la semana de despido; se acordó acceder al primer extremo de la solicitud y desestimarla por lo que afecta a la segunda parte de la misma.

Se acordó quedar enterada de haberse enajenado el macho y yegua que existían en la referida Vaquería provincial y ordenar que el importe de la misma de 159 pesetas se ingrese en Arcas provinciales, todo ello según se interesa en la comunicación del Oficial encargado de los servicios Agro pecuarios.

Enterada de cuanto interesa el Secretario del Patronato Local de Formación profesional de Gijón, se acordó designar al Gestor D. Jaime Valdés, para representar en el mismo a esta Corporación.

Vista la instancia de Manuel Vigil Rodríguez, en cuyo poder se encuentra el toro número 75, donado por esta Diputación a la Sociedad "La Protectora" en el concejo de Colunga, y la de Agustín García, Paradista, del que fué concedido a la Junta Administrativa de San Salvador de Teverga con el número 71, solicitan-

do se les autorice para su venta; se acordó pasarla a informe del Gestor Visitador de los servicios Agro pecuarios.

Se acordó quedar enterada de la comunicación del Director del Hospital, trasladando la del Médico de Guardia, dando cuenta de un incidente surgido en los jardines del Establecimiento el día 25 de mayo próximo pasado, promovido por uno de los hospitalizados en la Clínica Militar del Establecimiento.

Dada cuenta de la instancia de D. Angel Martínez Pérez, en nombre de la Caja de Jubilaciones y subsidios por enfermedad, del ramo de la Construcción de Gijón, en solicitud de una subvención anual para los fines de la misma; se acordó pasarla a la Comisión de presupuestos para la resolución que en su día estime procedente.

Accediendo a lo interesado por Bernardino Martínez Rubio, Cajista de la Escuela Tipográfica provincial; se acordó concederle un mes de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud y por lo que afecta al abono de las mensualidades que reclama, que pase a estudio de la ponencia de lo Interior.

Accediendo a lo solicitado por José García Ortea, se acordó abonarle 23,68 pesetas que le corresponden de semana de vacaciones retribuidas por los trabajos que como obrero eventual realizó a la Oficina de Construcciones Civiles.

A los efectos reglamentarios como consecuencia de lo resuelto en 22 de mayo próximo pasado, en virtud de la jubilación que por motivo de salud tiene solicitada el Jefe Clínico Director del Hospital Manicomio provincial, D. Eugenio Carrizo Hevia; se acordó designar a los Médicos de la Beneficencia D. J. Clavería, D. Francisco G. Díaz y D. Plácido A. Buylla, para que practiquen el reconocimiento del Sr. Carrizo y emitan el oportuno informe.

Se acordó pasar a informe del Director de la Residencia provincial, la instancia de D. Luis García y D. Julio Huelga, solicitando se amplien los beneficios de la jornada de 44 horas concedida al personal de la Imprenta de la Residencia provincial al que presta sus servicios en la Zapatería y Sastrería del mismo Establecimiento.

Accediendo a lo solicitado por el Oficial de la clase de segundos don Enrique A. Uria, se acordó concederle un mes de licencia a fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Igualmente se acordó conceder al Jefe Clínico de la Residencia D. Manuel Carlón Hurtado, la licencia que interesa, hasta 45 días, por motivos de salud, previa justificación de la enfermedad alegada siempre que quede atendido el servicio que presta en igual forma que cuando disfruta de permiso ordinario.

Dada cuenta de la instancia del Ujier de esta Diputación, Buenaventura Sanchez García solicitando se nombre otro Ordenanza que con él alterne en el servicio de portería que desempeña en la Casa de Caridad de San Lázaro, tenida en cuenta que sus funciones son de carácter permanente en atención a lo que goza del beneficio de disfrutar de casa habitación en aquel Establecimiento;

de conformidad con lo propuesto por la Ponencia de lo Interior, se acordó no haya inconveniente en acceder a lo que solicita, siempre y cuando se le prive del derecho a ocupar la vivienda que actualmente disfruta.

Enterada de la comunicación del Director de la Residencia provincial referente a la jubilación de la enfermera de aquel Establecimiento Saturnina González y el nombramiento interino para sustituirla; se acordó pasarla a informe del Sr. Diputado Visitador de aquel Establecimiento.

Atendiendo a las razones que se exponen por el Director del Hospital y a lo que hace constar el Gestor Visitador de dicho Establecimiento; se acordó ordenar al oficial encargado de la Administración del Hospital Psiquiátrico, se abonen a D. Manuel Alvarez Alvarez, los jornales correspondientes por los servicios que prestó interinamente como ayudante de cocina de aquel Establecimiento, desde el 16 de abril hasta 13 de Mayo último, con cargo a la consignación que les venía percibiendo.

Accediendo a lo interesado por D. José Roces Fernandez, D.ª Pura Montero Alvarez y D.ª Argentina Cimadevilla García; se acordó concederles autorización para realizar prácticas en el Hospital provincial, a los efectos de poder cursar el primer año de la carrera de Practicante de Medicina y Cirugía y las restantes la de Enfermeras.

Vistas las liquidaciones que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado por los mismos durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año y las cuentas de gastos habidos en dicha recaudación; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se ingrese en Arcas provinciales, por aquél Administrador 21.101,89 pesetas para completar con la suma ya ingresada el importe de la recaudación del primero de dichos meses; 21.327,52 pesetas, para completar la del mes de marzo, y 21.630,89 pesetas para la del mes de abril, y que se expidan los oportunos libramientos a favor de aquél funcionario, con el fin de que satisfaga el importe de jornales y otros gastos causados, con cargo al Capítulo V, artículo 1.º, partidas 1.ª y 2.ª del vigente presupuesto provincial.

Por el Sr. Llanos se interesó se active cuanto afecte a la sustitución de la enseñanza en la Residencia provincial y de las Religiosas que prestan sus servicios en todos los Establecimientos.

Se acordó designar al Gestor señor Llanos, para formar parte de las Comisiones de Obras públicas, Hacienda y Régimen interior, en sustitución y para cubrir la vacante ocurrida por fallecimiento del Gestor D. José Vázquez.

Y se levantó la sesión, siendo las catorce.—El Secretario.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial